

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 018 DE 2017

OBJETO

“COMPRA Y ENTREGA DE 450 SILLAS PARA LA DOTACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS C+D”

MEDELLÍN, OCTUBRE DE 2017



GENERALIDADES

La Gerencia de Servicio y Operaciones teniendo en cuenta las necesidades de construcción y adecuación de nuevos espacios para la comercialización de los mismos y cumpliendo con los estándares de dotación y confort de los salones para conferencias y reuniones, requiere la compra y entrega de 450 sillas para los nuevos SALONES DE CONFERENCIAS C + D para atender los eventos que contratan nuestros clientes.

Es por eso que la entidad se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el proveedor que se encuentre en capacidad para suministrar las sillas requeridas.

1. OBJETO

“COMPRA Y ENTREGA DE 450 SILLAS PARA LA DOTACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS C+D”

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 05/10/2017 hasta el 12/10/2017	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 05/10/2017 hasta el 10/10/2017 a las 10:00 a.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	12/10/2017 hasta las 2:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe	www.plazamayor.com.co

	de evaluación preliminar.	
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, del día veintiséis (26) de septiembre de 2017, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por Plaza Mayor Medellín S.A., en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de

manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será de cuarenta y cinco (45) días desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, sin superar el 30 de noviembre de 2017, es decir, el plazo máximo en el cual se debe recibir las sillas es el 30 de noviembre de 2017.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L** (\$90.000.000) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 697 del 19 de septiembre de 2017.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para la ejecución del contrato objeto de esta invitación.

11. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 018 de 2017 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

12. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

13. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. pagará el valor total del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez sean entregados la totalidad de los bienes y se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, la entidad verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** deberá presentar la factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

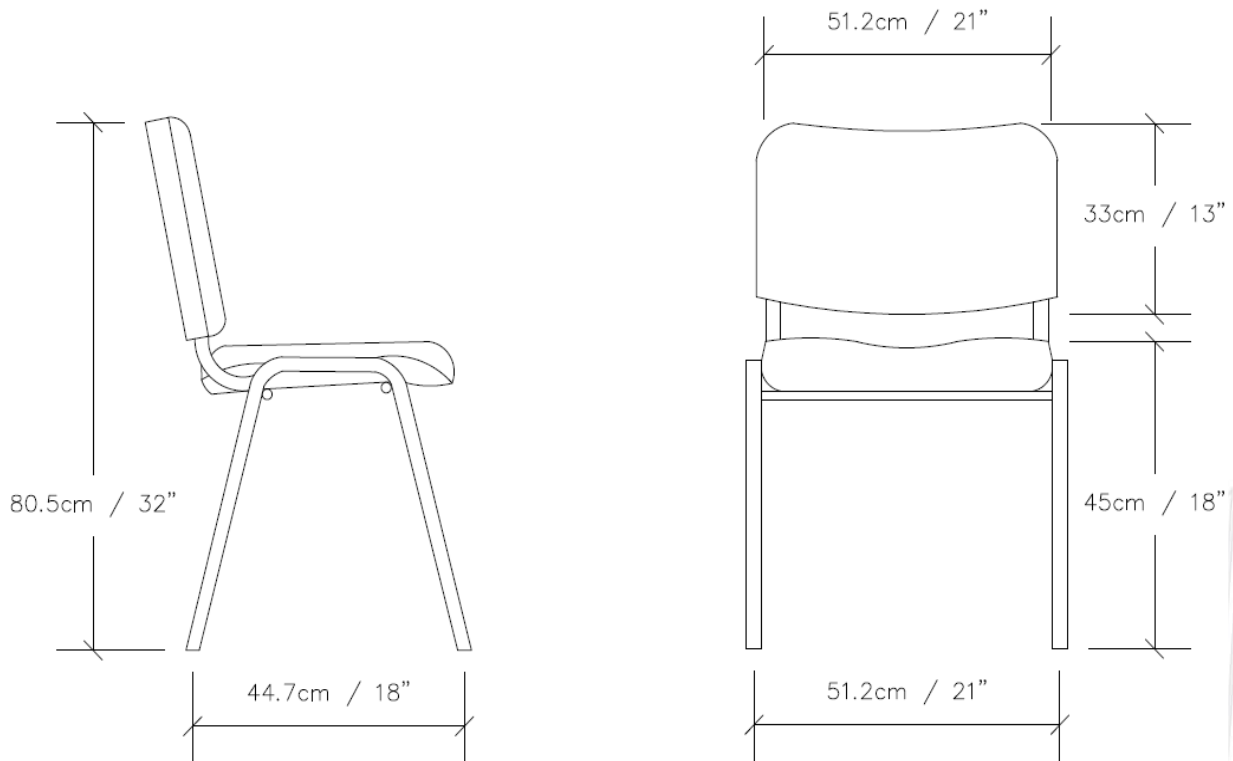
15. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba.

Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá realizar la entrega completa del pedido dentro del término solicitado por la entidad.

COMPRA Y ENTREGA DE 450 SILLAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Silla con diseño atemporal y clásico, que ofrece comodidad a espacios del mundo corporativo para conferencia y las dimensiones de la imagen.



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS PUEDEN TENER UNA VARIACIÓN APROXIMADA DE 1 cm

- Asiento y espaldar ergonómicos e independientes
- Estructura cuatro patas cromadas y/o pintura electrostática negra.
- Cobertor asiento y espaldar plástico: polipropileno Inyectado
- Asiento y espaldar interno: espuma de poliuretano densidad 60 (asiento) y 26 (espaldar)
- Tela: paño
- Color del paño: el contratista seleccionado debe presentar opciones de colores para elección por parte de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, lo cual no puede generar costo adicional según la referencia escogida.
- Estructura silla metálica cromada: tubería de acero 1" calibre 16.
- Apilamiento: 10 unidades
- Botas: polipropileno inyectado.
- Capacidad de peso: entre 100 kg y 150 Kg
- Garantía mínima tres (3) años que incluya en otros:
 - Aspectos estructurarles de diseño
 - Manufactura en la estructura del herraje y plástico
 - Sistema de ensamble
 - Pintura por calidad, aplicación y estabilidad de la misma
 - Defectos en la aplicación de la pintura
 - Espuma asiento y espaldar.

Los precios a cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos del transporte, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.

En ningún caso se realizará fórmula de ajuste de precios.

16. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

1. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los bienes en óptimas condiciones físicas de acuerdo con las especificaciones técnicas y en los tiempos acordados, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente seleccionado.
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
3. Entregar las sillas en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinadas.
4. Asumir el valor requerido para el transporte de las sillas hasta **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

5. Hacer los cambios pertinentes de las sillas entregadas según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego.
6. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, el proponente seleccionado se obliga a reemplazar dichos bienes sin costo alguno para la entidad, cuando ésta así lo requiera.
7. Entregar a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
8. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, así como los sellos de importación.
9. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
10. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
11. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago señalada previamente.
12. El personal que preste el servicio, debe estar completamente uniformado y con una presentación impecable; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa, así como todos los implementos de seguridad industrial como: cascos, guantes, botas, gafas etc., para el buen desempeño de las labores. Durante la ejecución del contrato, deberá portar en lugar visible y permanentemente el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente.
13. Todos los trabajadores del contratista seleccionado deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales).
14. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

17. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el 12 de octubre de 2017 a las 2:00 pm.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.
SECRETARÍA GENERAL
INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2017
CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO
MEDELLÍN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones dentro del proceso de invitación pública.

18. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

19. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por parte de la Secretaria General, el Director de Operaciones y la Dirección de Contabilidad de Plaza Mayor.

- Ana Maria Restrepo Uribe – Abogada.
- Claudia Maria Aguirre Arredondo– Coordinadora Técnica.
- Hernando Suárez Suárez– Director Financiero.

20. FACTORES DE SELECCIÓN

20.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

20.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría General de la República)
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso, diligenciando el Formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento

de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

- Garantía de seriedad de la oferta: el proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
 - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
 - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

20.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2016, que repose en los estados financieros debidamente certificados. Este requisito en ningún momento será subsanable.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor a 1.25
ENDEUDAMIENTO	Inferior al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor a 1

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** las razones de liquidez permiten identificar el grado o índice de liquidez con que cuenta le empresa.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** las razones de endeudamiento permiten identificar el grado de endeudamiento que tiene la empresa y su capacidad para asumir sus pasivos.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los estados financieros debidamente certificados.

20.1.3. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar como experiencia, mínimo tres (3) certificados de contratos y máximo cinco (5), cuyo objeto contractual se encuentre directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de los contratos certificados debe ser el doble del presupuesto oficial de esta invitación.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Calificación de la ejecución del contrato, cualitativa o cuantitativamente.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Anexo No. 6

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán válidas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el término será perentorio, es decir, vencido el mismo sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar; en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, y los requisitos habilitantes de participación descritos en el presente numeral deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

21.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio	70 puntos

Garantía	30 puntos
----------	-----------

La escogencia del contratista recaerá sobre el oferente que de acuerdo al orden de elegibilidad obtenga el mayor puntaje.

21.2.1. PRECIO

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato No 4 “Oferta Económica”.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Al oferente que obtenga como resultado el menor precio en dicha sumatoria se le asignarán 70 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

$P = 70 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P _m :	Mejor calificación obtenida
	P _i :	Calificación a comparar
	70	Puntaje máximo asignado al factor

21.2.2. GARANTÍA

Al oferente que ofrezca el mayor tiempo de garantía de calidad y durabilidad superior a los tres (3) años exigidos como mínimo y con las mismas características, se le asignarán 30 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula, para calificar este factor los oferentes deberán diligenciar el formato “tiempo de garantía”:

$P = 30 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor garantía
	P _m :	Mejor calificación obtenida
	P _i :	Calificación a comparar
	30	Puntaje máximo asignado al factor

22. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.

3. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
4. Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**
5. Cuando la experiencia evaluada al proponente, no coincida con la establecida como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones.
7. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección.
8. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
10. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
11. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el formato No. 4 "Oferta económica", o éste sea modificado.
12. Cuando uno o más ítems sean ofertados por encima del precio techo.
13. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**
14. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
15. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
16. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
17. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador deba ser rechazada.
18. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
19. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

Las anteriores causales, no son taxativas.

NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.

23. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

Para el desempate se escogerá la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación que otorgue mayor puntaje y si el empate persiste se verificarán sucesivamente los siguientes criterios de evaluación. Si el empate persiste después del análisis anterior, se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

24. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

25. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

A. GARANTÍAS: El contratista constituirá a favor de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La cuantía de esta garantía debe ser diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato.

B. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

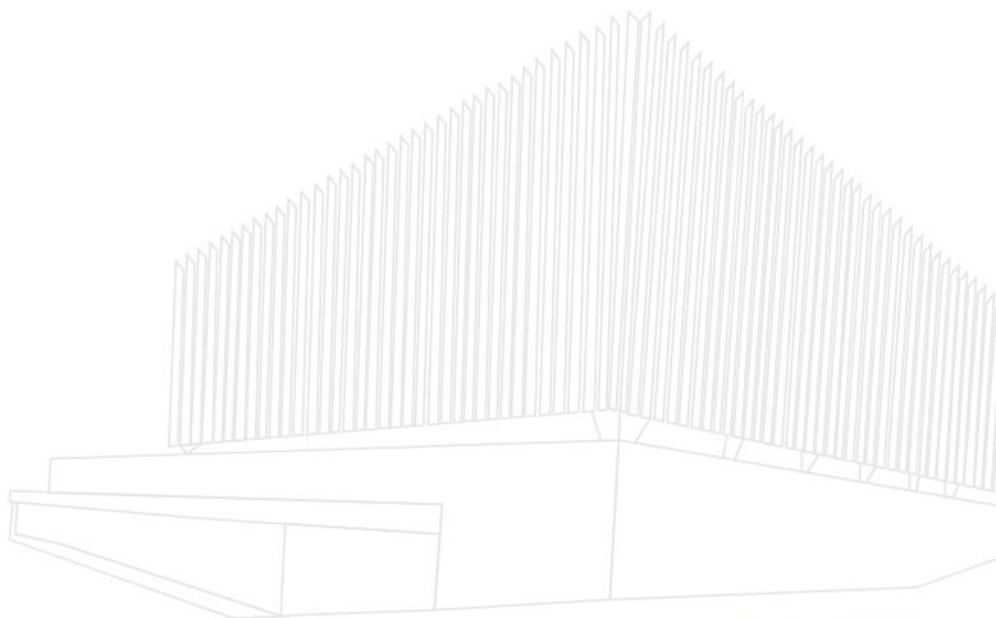
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la

responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

C. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.



FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación Pública No. 018 de 2017.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 018 de 2017 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el oferente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica está adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato; y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

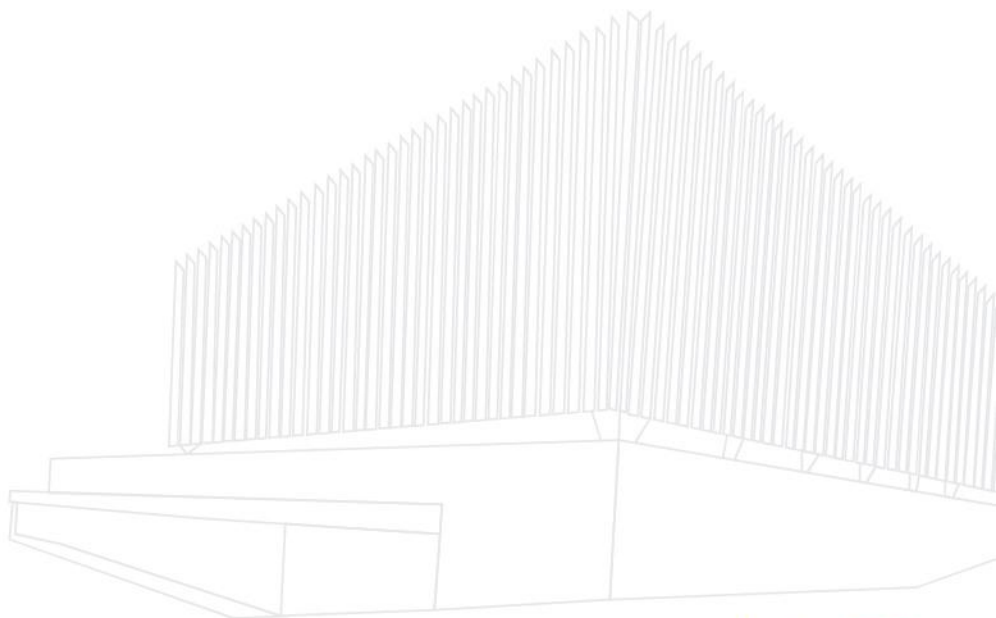
Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ___ de _____ de 2017.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 018 DE 2017, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ___ de _____ de 2017.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 018 DE 2017, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal

**FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A

Asunto: carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

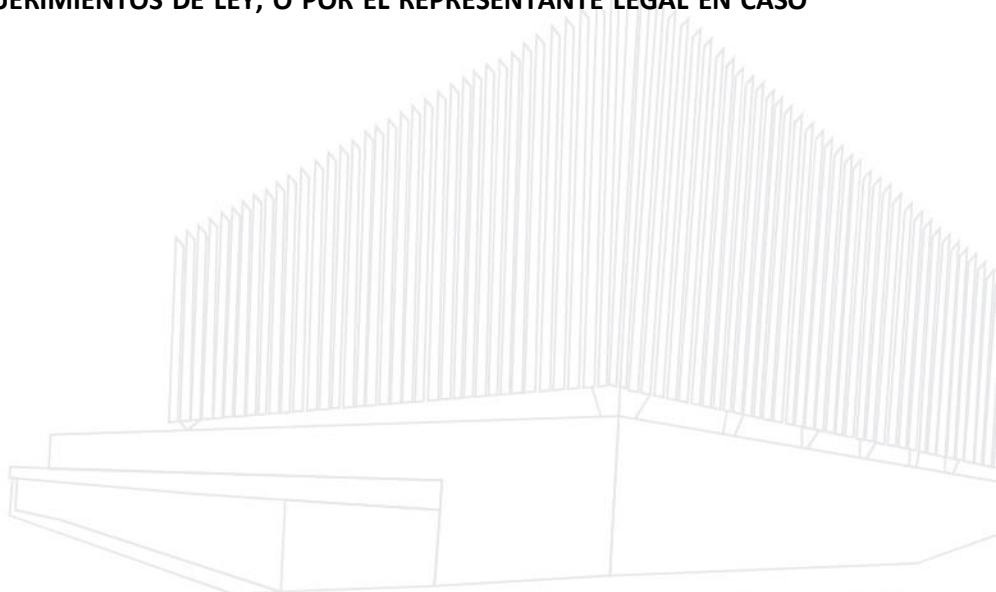
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO CONTRATO.



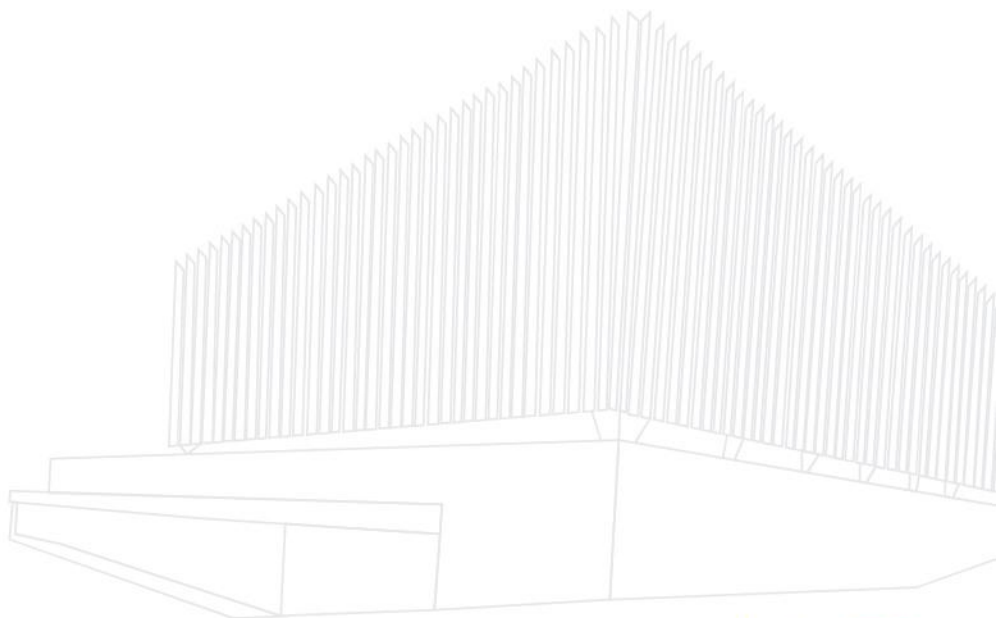
FOMATO No.4
OFERTA ECONÓMICA

VALOR DE LA OFERTA INLUIDO IVA: \$ _____

Los precios a cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos de transporte, personal, logística y demás conceptos requeridos para la entrega del producto.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente



FORMATO No 5

TIEMPO DE GARANTÍA

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: tiempo de garantía

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], certifico que en caso de ser seleccionado, se otorgará un tiempo de garantía equivalente a _____ años, que incluye:

- Aspectos estructurales de diseño
- Manufactura en la estructura del herraje y plástico
- Sistema de ensamble
- Pintura por calidad, aplicación y estabilidad de la misma
- Defectos en la aplicación de la pintura
- Espuma asiento y espaldar.

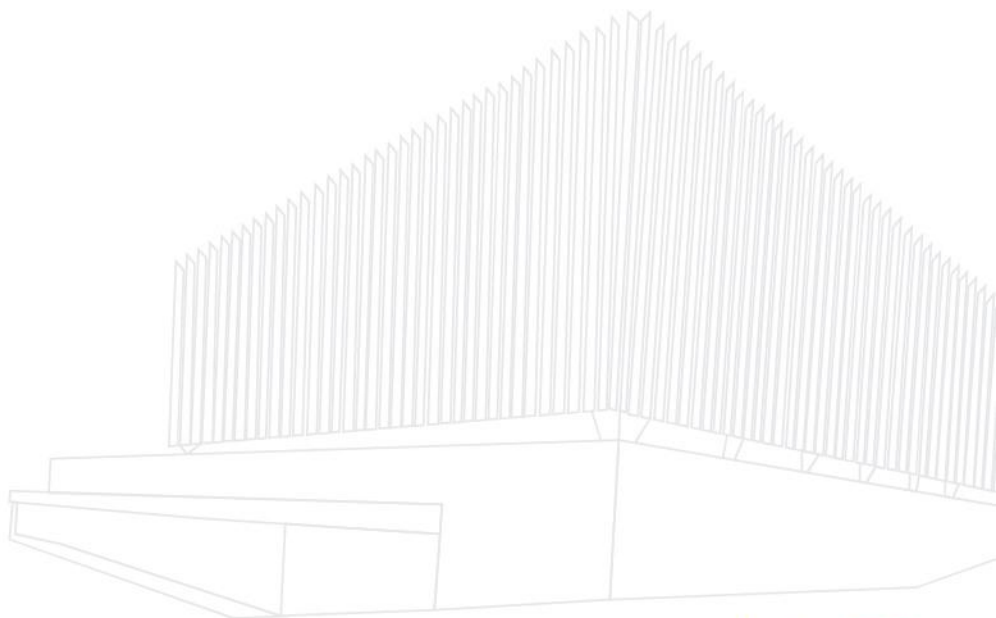
Firma representante legal del Proponente

FORMATO No. 6
Experiencia proponente con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal



**FORMATO No.7
MINUTA CONTRACTUAL**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y
EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX**

JUAN SANTIAGO ELEJALDE ESCOBAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.751.925, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General Encargado de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previo las siguientes consideraciones:

1. Que la Gerencia de Servicio y Operaciones teniendo en cuenta las necesidades de construcción y adecuación de nuevos espacios para la comercialización de los mismos y cumpliendo con los estándares de dotación y confort de los salones para conferencias y reuniones, requiere la compra y entrega de 450 sillas para los nuevos SALONES DE CONFERENCIAS C + D para atender los eventos que contratan nuestros clientes.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR** cursó la INVITACIÓN PÚBLICA No 018 DE 2017 cuyo objeto es “COMPRA Y ENTREGA DE 450 SILLAS PARA LA DOTACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS C+D”, con un presupuesto oficial total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$90.000.000) incluido IVA**, amparado en la verificación presupuestal XOP07 697 del 19 de septiembre de 2017 y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de la entidad en sesión del 26 de septiembre de 2017.
3. Que **PLAZA MAYOR** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través de la resolución No. XXX del XX de XXXX de 2017 el inicio del proceso de Invitación Pública No. 018 de 2017.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día XX de XXX 2017 siendo las X:00 xm, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR** recibió propuestas de los oferentes **XXXXXXXX**.
5. Que siendo las X:05 xm de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.
6. Que con base en el informe de evaluación publicado en la página web el día XX de XXXX de 2017, el proponente **XXXXX** obtuvo el mayor puntaje de calificación ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

7. Que la evaluación definitiva de la INVITACIÓN PÚBLICA No 018 DE 2017 fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** del día XXX de XXX de 2017 y recomendó la adjudicación del contrato derivado de la invitación pública No 018 de 2017 al proponente **XXXXX**.

8. Que mediante la Resolución No. XXX del XXX de XXXXX de 2017, se adjudicó al proponente **XXXX** el contrato derivado de la invitación pública No. 018 de 2017 cuyo objeto es: *““COMPRA Y ENTREGA DE 450 SILLAS PARA LA DOTACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS C+D”*, por valor de **XXXX PESOS (\$XXXXX) IVA INCLUIDO**.

9. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”*, donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública cuando la cuantía del contrato supere los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. *“COMPRA Y ENTREGA DE 450 SILLAS PARA LA DOTACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS C+D”*.

PARÁGRAFO. ALCANCE. **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar las cantidades de los bienes requeridos, garantizando siempre las especificaciones técnicas descritas a continuación:

XXXXXXXXX

XXXXXXXXX

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato XXXXXXXXX contados desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima en la suma de **XXXXX PESOS M/L (\$XXXXXX) incluido IVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio del valor estimado del contrato, **PLAZA MAYOR** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte sobre los bienes totales facturados.

CUARTA. FORMA DE PAGO. **PLAZA MAYOR** pagará el valor total del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez sean entregados la totalidad de los bienes y se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, la entidad verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de **PLAZA MAYOR** deberá presentar la factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o de compensaciones de ninguna naturaleza.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los bienes en óptimas condiciones físicas de acuerdo con las especificaciones técnicas y en los tiempos acordados, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente seleccionado.
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
3. Entregar las sillas en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinadas.
4. Asumir el valor requerido para el transporte de las sillas hasta **PLAZA MAYOR**.
5. Hacer los cambios pertinentes de las sillas entregadas según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego.
6. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de **PLAZA MAYOR**, el proponente seleccionado se obliga a reemplazar dichos bienes sin costo alguno para la entidad, cuando ésta así lo requiera.
7. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
8. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, así como los sellos de importación.
9. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

10. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
11. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago señalada previamente.
12. El personal que preste el servicio, debe estar completamente uniformado y con una presentación impecable; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa, así como todos los implementos de seguridad industrial como: cascos, guantes, botas, gafas etc., para el buen desempeño de las labores. Durante la ejecución del contrato, deberá portar en lugar visible y permanentemente el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente.
13. Todos los trabajadores del contratista seleccionado deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales).
14. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Verificar la entrega y la calidad de los bienes.
2. En caso de que los bienes no se encuentren en condiciones óptimas de calidad deberán ser devueltos a **EL CONTRATISTA** para que sean reemplazados sin costo alguno para **PLAZA MAYOR**.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
4. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
6. Facilitar las reuniones necesarias para lograr los cometidos del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
8. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.

9. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, o las personas que éste utilice para ejecutar el objeto contractual, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. **LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. **EL CONTRATISTA** y su representante legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de

conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable a **EL CONTRATISTA**; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables a **EL CONTRATISTA** por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 18 de 2017, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos contractuales.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los XXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de 2017.

JUAN SANTIAGO ELEJALDE ESCOBAR
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

